



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0827/2018
BITÁCORA: 21/BL-0273/02/18
Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2018

MANUEL LECONA GONZALEZ TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI; XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 09 de Febrero de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Rústico denominado "Finca Gaby"	Xicotepec	34.4745	11.1683

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Rústico denominado "Finca Gaby"
WGS84	Rústico denominado "Finca Gaby"

PREDIO: Área a plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar	1	615188	2252750
Área a plantar	2	615232	2252792
Área a plantar	3	615270	2252841
Área a plantar	4	615319	2252925
Área a plantar	5	615319	2252952



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0827/2018
BITÁCORA: 21/BL-0273/02/18
Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2018

Área a plantar	6	615325	2252981
Área a plantar	7	615335	2252995
Área a plantar	8	615516	2252898
Área a plantar	9	615573	2252833
Área a plantar	10	615701	2252929
Área a plantar	11	615787	2252868
Área a plantar	12	615642	2252741
Área a plantar	13	615511	2252689
Área a plantar	14	615290	2252603
Área a plantar	15	615280	2252631
Área a plantar	16	615238	2252688

PREDIO: Rústico denominado "Finca Gaby"

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Rústico denominado "Finca Gaby"	1	615628	2253259
Rústico denominado "Finca Gaby"	2	615621	2253170
Rústico denominado "Finca Gaby"	3	615655	2253138
Rústico denominado "Finca Gaby"	4	615763	2253067
Rústico denominado "Finca Gaby"	5	615794	2253017
Rústico denominado "Finca Gaby"	6	615824	2252996
Rústico denominado "Finca Gaby"	7	615870	2252982
Rústico denominado "Finca Gaby"	8	615877	2252999
Rústico denominado "Finca Gaby"	9	615933	2252973
Rústico denominado "Finca Gaby"	10	615984	2252945
Rústico denominado "Finca Gaby"	11	615957	2252908
Rústico denominado "Finca Gaby"	12	615910	2252852
Rústico denominado "Finca Gaby"	13	615874	2252819
Rústico denominado "Finca Gaby"	14	615814	2252742
Rústico denominado "Finca Gaby"	15	615825	2252732
Rústico denominado "Finca Gaby"	16	615819	2252708
Rústico denominado "Finca Gaby"	17	615797	2252687
Rústico denominado "Finca Gaby"	18	615787	2252648
Rústico denominado "Finca Gaby"	19	615793	2252608
Rústico denominado "Finca Gaby"	20	615790	2252573
Rústico denominado "Finca Gaby"	21	615791	2252547
Rústico denominado "Finca Gaby"	22	615783	2252523





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0827/2018
BITÁCORA: 21/BL-0273/02/18
Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2018

Rústico denominado "Finca Gaby"	23	615763	2252501
Rústico denominado "Finca Gaby"	24	615742	2252482
Rústico denominado "Finca Gaby"	25	615711	2252472
Rústico denominado "Finca Gaby"	26	615676	2252459
Rústico denominado "Finca Gaby"	27	615643	2252448
Rústico denominado "Finca Gaby"	28	615607	2252431
Rústico denominado "Finca Gaby"	29	615580	2252421
Rústico denominado "Finca Gaby"	30	615555	2252394
Rústico denominado "Finca Gaby"	31	615538	2252402
Rústico denominado "Finca Gaby"	32	615518	2252408
Rústico denominado "Finca Gaby"	33	615497	2252426
Rústico denominado "Finca Gaby"	34	615500	2252455
Rústico denominado "Finca Gaby"	35	615489	2252487
Rústico denominado "Finca Gaby"	36	615450	2252519
Rústico denominado "Finca Gaby"	37	615427	2252535
Rústico denominado "Finca Gaby"	38	615383	2252540
Rústico denominado "Finca Gaby"	39	615344	2252554
Rústico denominado "Finca Gaby"	40	615311	2252560
Rústico denominado "Finca Gaby"	41	615188	2252750
Rústico denominado "Finca Gaby"	42	615232	2252792
Rústico denominado "Finca Gaby"	43	615270	2252841
Rústico denominado "Finca Gaby"	44	615319	2252925
Rústico denominado "Finca Gaby"	45	615319	2252952
Rústico denominado "Finca Gaby"	46	615325	2252981
Rústico denominado "Finca Gaby"	47	615335	2252995
Rústico denominado "Finca Gaby"	48	615354	2253005
Rústico denominado "Finca Gaby"	49	615441	2253031
Rústico denominado "Finca Gaby"	50	615485	2253054
Rústico denominado "Finca Gaby"	51	615462	2253155
Rústico denominado "Finca Gaby"	52	615524	2253154
Rústico denominado "Finca Gaby"	53	615599	2253180

III. TURNO

Turno esperado: 12 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 34.4745 ha



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx



Página3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0827/2018
BITÁCORA: 21/BL-0273/02/18
Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2018

Superficie a plantar: 11.1683 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 11.1683 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2018	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Rústico denominado "Finca Gaby"	11.1683

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2021	11.1683	33.00	368.55
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2024	11.1683	29.70	331.70
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2027	11.1683	38.65	431.65

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

1,131.907

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

1,131.907

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0827/2018

BITÁCORA: 21/BL-0273/02/18

Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2018

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2030	11.1683	162.64	1,816.41

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

1,816.412

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

1,816.412

1. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del SILVICULTURA Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES S DE PR DE RL con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo VI, Volumen 2, Número 5, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

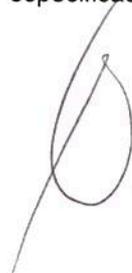
PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Rústico denominado "Finca Gaby"	F-21-197-GAB-001/18

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx



Página5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0827/2018

BITÁCORA: 21/BL-0273/02/18

Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2018

establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0827/2018

BITÁCORA: 21/BL-0273/02/18

Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2018

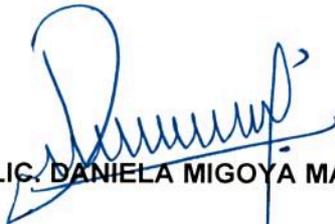
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a MANUEL LECONA GONZALEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.p. Biol. Mario Barrera Bojorges, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso, edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla
Minutario y expediente (88/18 PFC-A)


L'MCCP/I'LSC/B'KVM



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 7

